



RESOLUCIÓN N° 012/2025 I-SEP

Rawson, 20 de agosto de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley XII N.º 21 (Código Electoral de la Provincia del Chubut), que establece la creación del Consejo Consultivo de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las instancias previas necesarias y se encuentran reunidas las condiciones para proceder a la constitución formal del mencionado Consejo;

Que corresponde que los partidos políticos que hayan oficializado alianzas electorales unifiquen su representación en este cuerpo consultivo.

Que el mismo constituye un ámbito institucional de diálogo y consulta entre la Secretaría Electoral Permanente y las fuerzas políticas con personería jurídico-política definitiva en la Provincia;

POR ELLO,

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las alianzas electorales inscriptas y a los partidos políticos con personería jurídico-política definitiva en la Provincia del Chubut que no integren alianzas electorales a integrar el Consejo Consultivo de Partidos Políticos, conforme lo establecido en el artículo 210 de la Ley XII N.º 21.

ARTÍCULO 2º.- Cada agrupación política deberá designar dentro de los diez (10) días corridos de publicada la presente, a dos (2) delegados que ejercerán su representación, actuando como miembros del Consejo Consultivo de Partidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.